



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	INT/6/2021-2	Fecha dictamen	28/09/2021	Número dictamen	30/2021
Denominación	Pruebas de selección para vigilante de seguridad, escolta privado y vigilante de explosivos				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	12/01/2022	BOE de 28 de enero de 2022

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Secretaría de Estado de Seguridad (1997-2006) Dirección General de la Policía Subdirección General de Gestión y Recursos Humanos Secretaría de Estado de Seguridad (2006-2012) Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Ámbito Policía) Subdirección General de Gestión y Recursos Humanos Secretaría de Estado de Seguridad (2012- 2017) Dirección General de la Policía Subdirección General de Recursos Humanos Ministerio del Interior (2017-) Secretaría de Estado de Seguridad Dirección General de la Policía Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación		
Función	Selección de personal para habilitarse como Vigilante de Seguridad, Escolta Privado o Vigilante de Explosivos, y prestar servicios de Seguridad Privada		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	1997	Fecha fin	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	<ul style="list-style-type: none">En la Sección de Procesos de Seguridad Privada Bases de las convocatorias, Resoluciones, Acuerdos y Actas del Tribunal Calificador, Solicitud y Autorización de asistencias de Tribunal y Colaboradores, y Recursos o expedientes inmersos en procesos policiales.
		EP 5 años	<ul style="list-style-type: none">En la Sección de Procesos de Seguridad Privada Destrucción a los 5 años, de las solicitudes de participación de los aspirantes, exámenes y copias de las hojas de respuestas de los

			mismos.
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí	1 expediente / 5 años y cada vez que cambie el trámite	
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	
Al archivo histórico	25 años	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u> <i>Datos de carácter personal (DP):</i> -DP1. Información sobre religión o creencias. Aspirantes que solicitan examinarse bajo determinadas condiciones debido a sus creencias religiosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. ▪ Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, art. 2º.1.b). <p>-DP2. Datos aportados referentes a las pruebas psicofísicas que deben presentar los aspirantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. <p>-DP4. Datos facilitados por los aspirantes durante el proceso y que afectan a su intimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido:</u> Despersonalización o anonimización.</p>
Plazos	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
<u>Ley 2/1986</u> , de 13 de marzo (BOE, 14)
<u>Ley 23/1992</u> , de 30 de Julio (BOE 4 de agosto)
<u>Ley 1/1992</u> de 9 de diciembre
<u>Real Decreto 2364/1994</u> , de 9 de diciembre

<u>Real Decreto 364/1995</u> , de 10 de marzo
<u>Ley 13/1996</u> , de 30 de diciembre
<u>Resolución de la Dirección General de la Policía</u> , de 11 de marzo de 1997
<u>Resolución de 6 de octubre de 1997</u> (BOE 19 de septiembre)
<u>Orden de 4 de junio de 1998</u> , del Ministerio de Economía y Hacienda
<u>Ley 29/1998</u> , de 13 de julio
<u>Real Decreto 2487/1998</u> , de 20 de noviembre
<u>Orden de 14 de enero de 1999</u> , del Ministerio del Interior
<u>Ley Orgánica 15/99</u> , de 13 de diciembre
<u>Real Decreto 462/2002</u> , de 24 de mayo
<u>Orden HAC/729/2003</u> , de 28 de marzo
<u>Real Decreto 939/2005</u> , de 29 de junio
<u>Orden PRE/3949/2006</u> , de 26 de diciembre
<u>Real Decreto 240/2007</u> , de 16 de febrero

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de las bases de las convocatorias para el año correspondiente, firmada por el Secretario de Estado de Seguridad, el Director General de la Policía y el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional. 2. Publicación de las bases de la convocatoria en el B.O.E., en las páginas web de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y Administración Pública. 3. Solicitudes de inscripción en las pruebas de selección para cada una de las especialidades, previo pago de las tasas por derecho de examen. 4. Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hace pública la lista de convocados a examen con indicación de la sede asignada para la realización de las pruebas y calendario de las mismas, firmado por el Presidente del Tribunal. 5. Publicación del Acuerdo, del punto 5, en las páginas web de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y Administración Pública, así como en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. 6. Realización de pruebas físicas y pruebas de conocimientos en las distintas sedes de examen. 7. Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hacen públicas las listas de los participantes que han superado las pruebas de selección, y relación de requisitos que deberá acreditar cada uno de ellos para ser declarado apto, firmado por el Presidente del Tribunal. 8. Publicación del Acuerdo, del punto 8, en las páginas web de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y Administración Pública, así como en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. 9. Documentación acreditativa aportada por los opositores que resultan aptos en las pruebas de aptitud, para valorar si los mismos reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. 10. Solicitud al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, de los antecedentes que en el mismo pudieran obrar a nombre de los aspirantes que resultan aptos en las pruebas de aptitud, a efecto de acreditarlos en el proceso. 11. Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hacen públicas las listas de participantes que habiendo superado las pruebas y reunidos los requisitos son declarados aptos, así como los que no reuniendo los requisitos son declarados excluidos, firmado por el Presidente del Tribunal. 12. Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección, firmada por el Secretario de Estado de Seguridad, el Director General de la Policía y el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional. 	

13. Publicación de la Resolución, del punto 13, en el B.O.E., en las páginas web de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y Administración Pública, así como en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal.	
14. Liquidación de tasas abonadas por compulsas y derechos de examen.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de habilitación de los aspirantes que, habiendo resultado aptos en las pruebas de selección, así lo soliciten.	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional)	Complementaria
Expedientes de autorización de vigilantes y detectives y escoltas privados (hasta 1997)	Dirección General de Seguridad Gobiernos Civiles	Antecedente
Expedientes de acreditación del profesorado de los Centros de Formación de Seguridad Privada.	Dirección General de la Policía Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación. División de Formación y Perfeccionamiento. Área de Procesos Selectivos. Sección de Procesos de Seguridad Privada -Grupo de Acreditaciones-	Relacionada
Expedientes de pruebas de selección para Guardas particulares del campo y sus Especialidades (SIA 995050)	DG de la Guardia Civil	Relacionada
Registro de empresas de Seguridad (en papel y electrónico-SEGURPRI)	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional)	Relacionada
Registros autonómicos de empresas de seguridad (en papel y electrónico-SEGURPRI)	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional) y dentro de su ámbito de competencia las CCAA de Cataluña y País Vasco	Relacionada
Libros registro de personal de seguridad (en papel y electrónico-SEGURPRI)	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional)	Relacionada
Autorizaciones de centros de formación de personal de seguridad (en papel y electrónico-SEGURPRI)	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional) y dentro de su ámbito de competencia las CCAA de Cataluña y País Vasco	Relacionada
Expedientes sancionadores a empresas de seguridad	Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Policía Nacional)	Relacionada

Expedientes de licencias y otras autorizaciones de Armas. Licencias de armas C	Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de la Guardia Civil. Mando de Operaciones Territoriales. Intervención de Armas y Explosivos e intervenciones territoriales de armas y explosivos	Relacionada
--	---	-------------